I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

000493

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 11 MAY 2018

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N° 103/0896/2018; el Ordinario N°510/RRHH-0641/2018 del Departamento de Educación Municipal; el D.F.L. N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el **Anexo de Contrato de Prestación de Servicio**, de fecha 25 de Abril de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Sala Cuna "MI BEBE", Rol JUNJI N°181, representada legalmente por doña **ADELINA DEL CARMEN ACUÑA BARRIA**, Cédula Identidad [redacted], mediante el cual se atenderá al hijo de la funcionaria doña **KARINA CORVALAN MEZA**, para lo cual se ha establecido el siguientes condiciones:

1.1 <u>Obligaciones de El Contratista:</u> La sala Cuna "MI BEBE" se compromete a las siguientes obligaciones:

1. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
2. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
3. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
4. Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
5. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada treinta días.
6. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
7. Guardar y dar conveniente atención al menor, Cédula de Identidad N°25.753.776-5, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes en una jornada de 7:30 a 18:30 horas.
8. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

1.2 <u>Las Obligaciones del Mandante</u>: Por los servicios efectivamente prestados por esta Sala Cuna, la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a:

1. Cancelar la Cantidad de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), como cuota anual básica de matrícula, que rige desde 26 de Diciembre 2017 y hasta el 02 de Marzo de 2018.

2. Cancelar la mensualidad de $187.000.- (Ciento ochenta y siete mil pesos), dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes. Esta suma será reajustada trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) durante el trimestre inmediatamente anterior. La diferencia será cubierta por la madre hasta el monto que de acuerdo a documento adjunto constituye el valor total de jornada completa.

3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

1.3 <u>Proporcionalidad del pago</u>: Los pagos se adecuarán al tiempo en que efectivamente se preste el servicio.

1.4 <u>Formalidad del pago</u>: El Municipio se compromete a cancelar los servicios contratados una vez acreditada la asistencia del menor con la normativa vigente.

Se hace presente que la madre trabajadora tiene este derecho cuando se encuentra con licencia médica o permiso facultativo, pero no durante su feriado legal.

1.5 <u>Encargado del contrato:</u> Por el presente acto el Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar a la Coordinadora del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quién haga sus veces, para que en nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento de este convenio.

1.6 <u>Plazo</u>: El presente convenio tendrá vigencia a contar del 26 de Diciembre de 2017 y hasta el 02 de Marzo del 2018.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

1.7 Causales del término anticipado del contrato: Son causales de término anticipado del contrato:

1. El incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de las partes.
2. Cuando la trabajadora sea desvinculada de la Municipalidad debiéndose dar aviso a la sala cuna en un plazo de 5 días hábiles, sin derecho a indemnización a ninguna de las partes.
3. El no pago oportuno de la mensualidad.
4. El mutuo acuerdo entre las partes. En este caso se terminará sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, al menos con treinta días hábiles de anticipación.
5. El cumplimiento del plazo del contrato. En este caso el contrato se extinguirá sin la obligación del aviso previo de las partes.

1.8 Transparencia Activa: En cumplimiento del punto 1.5 de la instrucción general Nº4 del consejo para la "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que Doña **ADELINA DEL CARMEN ACUÑA BARRIA**, cédula de identidad N° 6.356.513-K, es única dueña y representante legal de la Sala Cuna "MI BEBE"

1.9 Declaración que indica : La señora **ADELINA DEL CARMEN ACUÑA BARRIA,** declara que la Sala Cuna "MI BEBE" , cuenta con autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **Rol JUNJI Nº181**, según consta en documento adjunto.

1.10 Personería: Se deja establecido que la facultad del Administrador Municipal, don Daniel Caro Acevedo, para representar a la Municipalidad de Cerrillos, sobre Delegación de Funciones y de Firma declarando ambas partes su conocimiento.

1.11 Domicilio: Las pates fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines infantiles" del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
MAY 2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSN/CUCh/CMR/vgm
Distribución:
Alcaldia
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Unidad de Remuneraciones
Funcionaria
Sala Cuna "MI BEBE"
Página Web

ANEXO

CONVENIO DE SERVICIO

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI BEBE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 25 de Abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Administrador Municipal, don **DANIEL CARO ACEVEDO**, chileno, cédula nacional de identidad Nº13.554.236-9, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, por una parte; y por la otra, la **SALA CUNA "MI BEBE"**, Rol JUNJI N° 181, representada legalmente por doña **ADELINA DEL CARMEN ACUÑA BARRIA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] convenio:

Primero : Con fecha 09 de Enero de 2018, se suscribió un convenio de Sala Cuna "Mi Bebe", el que fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/334/2018, de fecha 03 de Abril de 2018.

Segundo : Las partes vienen en anexar los siguientes Puntos:

Punto Sexto, el presente contrato tendrá vigencia desde el 26 de Diciembre de 2017 y hasta el 02 de Marzo del 2018.

Tercero : Que en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Exento N°202/334/2018, de fecha 03 de Abril de 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADELINA ACUÑA BARRIA [redacted]

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

11.05.2018